Informando que el suscrito entabló conversación vía celular al abonado 312 562 0692 perteneciente a la demandada señora Karen Dayana Tirado Martínez, a quien se le indagó sobre su dirección electrónica para efectos de realizar notificaciones judiciales y se le ilustró sobre la existencia del proceso, por lo tanto, la accionada suministró este correo karen_t0205@hotmail.com. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 27 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00004-00

Acorde con la constancia secretarial que antecede, esta Judicatura considera que en aras de que este proceso no se estanque indefinidamente, se ordena que por secretaría se proceda a notificar de manera personal a la demandada señora KAREN DAYANA TIRADO MARTÍNEZ, atendiendo las directrices del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónica karen_t0205@hotmail.com, para efectos de dar cumplimiento al numeral tercero del auto calendado veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), para tal fin se le debe adjuntar la demanda, anexos y la providencia admisoria.

Una vez entrelazada la relación jurídico procesal de este litigio y expirado el lapso para contestar la demanda, se debe ingresar nuevamente el proceso al Despacho para continuar con las ritualidades de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Jjap.

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ada5389ffb67a6c7a8d9b1fc9dd2e2b560a66e83375bd10d935de2776fb4555
Documento generado en 27/04/2021 03:28:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica